

# PROGRAMA MISIONES CIENCIA E INNOVACIÓN 2025

[Bases reguladoras](#)  
[Modificación](#)  
[Convocatoria 2025](#)  
[Extracto 2025](#)

Fecha edición: 05/2025

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Cooperación	Destinatarios:	Agrupaciones de personas jurídicas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	No
Tipología del proyecto:	I+D+i	Plazo de solicitud/Estado:	Abierta del 29 de mayo al 1 de julio de 2025.

## OBJETO

Apoyar proyectos de I+D en cooperación liderados por empresas, que persiguen una investigación relevante que proponga soluciones a desafíos transversales y estratégicos de la sociedad española, mejoren la base de conocimiento y tecnología en la que se apoyan las empresas españolas para competir, al tiempo que estimulen la cooperación público-privada

Los proyectos deberán encuadrarse en alguna de las misiones:

1. Soluciones tecnológicas para reducir las estancias hospitalarias y la presión asistencial.
2. Una inteligencia artificial responsable.
3. Una industria interconectada y segura que contribuya a una mayor autonomía estratégica.
4. Planificación y gestión territorial para mejorar la resiliencia y hacer frente a los riesgos climáticos.
5. Soberanía estratégica en las materias primas minerales fundamentales para la industria y la transición energética.
6. Capacitación para la autonomía estratégica en seguridad y defensa.  
(Para esta misión se reservan 15M€ de la partida asignada al programa)
7. Movilidad sostenible y descarbonización del transporte colectivo y de grandes volúmenes.

Y como ejes vertebradores de los retos seleccionados: los desafíos planteados en España 2050, como “Ser más productivos para crecer mejor” o “Convertirnos en una sociedad neutra en carbono, sostenible y resiliente al cambio climático”, con la sostenibilidad y la reducción del impacto en el medioambiente.

## BENEFICIARIOS

Agrupaciones constituidas por entre tres y seis empresas (válidamente constituidas, con personalidad jurídica propia y domicilio social en España) siendo al menos dos de ellas autónomas entre sí y al menos una pyme.

La agrupación resultante no tendrá personalidad jurídica, por lo que uno de los participantes actuará como coordinador o representante de la misma ante el CDTI.

(Artículos 3.1 a) y 4 de CNU/161/2025, de 7 de febrero)

## REQUISITOS

Las ayudas de la presente convocatoria deberán tener efecto incentivador.

Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible  $\geq 3.500.000\text{€}$  y  $\leq 15.000.000\text{€}$  (por empresa  $\geq 175.000\text{€}$ ).

El porcentaje del presupuesto de las actividades de investigación industrial deberá ser, al menos, del 40%.

Los proyectos deben contar con la participación relevante de organismos de investigación desde el punto de vista cualitativo y, al menos, el 15% del presupuesto elegible se subcontrate a estas entidades.

La duración deberá ser plurianual de 3 o 4 años de duración y fecha de inicio de estos el 1 de enero de 2026

Criterios de evaluación:

- Grado de adecuación de la propuesta a la misión (0-10)
- Tecnología e innovación de la propuesta (0-35)
- Capacidad del consorcio en relación con la propuesta (0-35)
- Impacto socioeconómico y ambiental (0-20)

## GASTOS SUBVENCIONABLES

Costes directos:

- Personal.
- Instrumental y material inventariable.
- Subcontrataciones.
- Generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares.
- Informe realizado por un auditor ( $\leq 1.500\text{€}$  /beneficiario y anualidad).
- Gastos de viajes vinculados a la coordinación del proyecto ( $\leq 5.000\text{€}$  /beneficiario).

Costes indirectos: 20% sobre los gastos directos del proyecto.

La subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50% del presupuesto elegible de cada beneficiario o el 70% en caso de proyectos de I+D del ámbito de salud. En caso de exceder del 20% la subvención y sea superior a 60.000€, la subcontratación el contrato se celebrará por escrito y deberá ser autorizada previamente por el órgano concedente.

## INTENSIDAD DE LA AYUDA

La subvención a conceder por beneficiario no será inferior al 40% del presupuesto elegible y respetará los siguientes límites de intensidad máxima:

TIPOLOGÍA DE PROYECTO	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRAN EMPRESA
<b>INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL</b>	70%	60%	50%
Colaboración efectiva entre empresas: Cuando ninguna empresa asuma más del 70% costes subvencionables y, al menos, una sea PYME, o si el proyecto se desarrolla entre empresas dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE.	80%	75%	65%
Desarrollo del proyecto en región asistida (c): Cumplimiento del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado	75%	65%	55%
<b>DESARROLLO EXPERIMENTAL</b>	45%	35%	25%
Colaboración efectiva entre empresas: Cuando ninguna empresa asuma más del 70% costes subvencionables y, al menos, una sea PYME, o si el proyecto se desarrolla entre empresas dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE.	60%	50%	40%

## ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación-CDTI E.P.E.

## PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Sede electrónica del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (<https://sede.cdti.gob.es/>)

### Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

**900 70 9000**

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

*Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,*

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*